

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular o como conductor designado por el titular.

El Órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente salvo delegación expresa.

Reducción de la multa (Procedimiento abreviado).

Podrá abonar la multa en el plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones: (Procedimiento ordinario).

Si es usted el conductor del vehículo o el titular del mismo en infracciones de estacionamiento, contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo. Es conveniente que se acompañe una fotocopia de la presente notificación.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, en otro caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

En caso de no ser usted el conductor del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del mismo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I. o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave, en la cuantía prevista por la ley. Si el titular o el conductor habitual es persona física, se entenderá que es usted el conductor en caso de no aportar los datos, y la presente sirve de notificación de denuncia.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
51611355E	BARTOLOME, P	2012/00008645	8514-CWN	24-10-2012 10:22	CL REAL 95	537-010	RG.Cir. art. 91 1 5B	0	80,00 €
49052327C	CARRERA, M L	2012/00005186	0519-GDB	30-10-2012 12:18	CL IGLESIAS CON CL JOSE LOPEZ HIGUERAS	537-011	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
52955357L	DEL CAÑO, J	2012/00008905	6503-BTL	09-11-2012 12:38	CL REAL 62	537-06	RG.Cir. art. 91 1 5B	0	80,00 €
02281916V	ENAJOUTI, H	2012/00008642	2005-DZC	10-10-2012 14:01	CL DOCTOR FLEMING JUNTO COLEGIO NTRA SRA CONSUELO	537-010	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
02272129M	GONZALEZ, A	2012/00008856	4713-BRJ	29-10-2012 14:30	CL REAL 30	537-01	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
00934748M	JIMENEZ, M	2012/00008646	6413-CXW	24-10-2012 11:26	CL REAL 66	537-06	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
X7103344R	MKHILSA, H	2012/00005190	1312-CVT	12-11-2012 09:51	CL REAL 95-97	537-01	RG.Cir. art. 91 1 5B	0	80,00 €
52108755R	PARRA, M	2012/00008904	9817-DYM	09-11-2012 11:37	CL COMERCIO CON CL REAL	537-010	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €
50460102B	RECIO, S	2012/00005187	7103-CCJ	06-11-2012 18:18	CL REAL 56	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
49004802J	ROALES, L	2012/00008697	3032-DTW	04-10-2012 13:00	CL REAL CON CL TALAVERA S/N	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
B81839284	SPAIN H K TAILAND IMPORT EXPORT SL	2012/00008724	3809-BHY	29-10-2012 18:41	CL REAL 56-58	537-07	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	80,00 €
50744232E	TAMAYO, N	2012/00008903	2171-BDH	09-11-2012 11:09	CL COMERCIO CON CL	537-010	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €

Yuncos 18 de enero de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-969